



CATÁLOGO DE TRÁMITES - INFORMACIÓN DEL TRÁMITE

Gestión de Personal al Servicio de la Administración de Justicia

Gestión de Personal (P)

Gestión y tramitación de cuestiónes del personal al servicio de la Administración de Justicia de caracter general

Datos generales

Consejería

Consejeria De Presidencia, Justicia, Seguridad Y Simplificacion Adtva.

Órgano directivo

Direc. General De Justicia Y Victimas Del Terrorismo

Materia(s)

Justicia

Clasificación

Recursos Humanos

Forma de inicio

Interesado

Tipo de destinatario

Administración y empleados públicos

Sujeto a tasas o precios públicos

No

Lenguas en que se puede completar el procedimiento

Español

Permite apoderados

No

Requisitos

No se han definido requisitos

Plazos y presentación

Fecha inicio plazo presentación 10/07/2020

Fecha fin plazo presentación

-

Periodicidad

Continuo

Vías de presentación

Telemática y presencial

Telemática

En el Registro Electrónico General

https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida.htm?forwardGc=5088

El art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la obligatoriedad de la gestión electrónica para determinados sujetos como, por ejemplo, a) Las personas jurídicas, b) Las entidades sin personalidad jurídica, c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Lugar(es) para presentación presencial

Los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse: a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.

b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Enlaces a páginas Web con información específica

No se incluye ningún enlace

Documentación requerida

Tramitación y resolución

Organo instructor

Servicio de Personal

Norma atributiva

Real Decreto 817/2007, de 22 de junio, por el que se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de provisión de medios personales, materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

Órgano que resuelve

Director General de Justicia

Norma atributiva

Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Plazo máximo de resolución Según normativa aplicable

Plazo medio de resolución

Según normativa aplicable

Efectos del silencio administrativo o inactividad de la Administración

Inicio por interesado

Según normativa aplicable

Pone fin a la vía administrativa

No

Recursos

Tipo

Recurso de alzada

Órgano

Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior

Plazo

1 mes desde la notificación

Normativa

Real Decreto 817/2007, de 22 de junio, por el que se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de provisión de medios personales, materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.